

RESOLUCIÓN No. SEPS-IGPJ-IFPS-2013-054

HUGO JÁCOME ESTRELLA
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando No. SEPS-IGPJ-2013-096 de 1 de agosto de 2013, se pronunció la Intendencia General de Procesos Jurídicos respecto a la Disolución y Liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "FACC FONDO DE AHORRO Y CRÉDITO COOPERATIVO";

Que, mediante resolución No. SEPS-INEPS-IGPJ-2013-010 de fecha 19 de febrero de 2013, se expide el Reglamento Especial de Intervención y Liquidaciones y Calificación de Interventores y Liquidadores de Cooperativas; y

En ejercicio de las atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disolver la Cooperativa de Ahorro y Crédito "FACC FONDO DE AHORRO Y CRÉDITO COOPERATIVO", con domicilio en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, por haber incurrido en lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 4 de la letra e) del artículo 57, la disposición del literal b) del artículo 71, incumplimiento a la letra g) del artículo 167 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer, se inicie el proceso de Liquidación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "FACC FONDO DE AHORRO Y CRÉDITO COOPERATIVO"; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, a efecto de lo cual, la Cooperativa conservará su personalidad jurídica añadiéndose a su razón social las palabras "En Liquidación".

ARTÍCULO TERCERO.- Designar al señor **Fuente Edmundo Heredia Montalvo**, en calidad de Liquidador de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "FACC FONDO DE AHORRO Y CRÉDITO COOPERATIVO", quien actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, su Reglamento General y el Reglamento Especial de Intervenciones y Liquidaciones y Calificación de Interventores y Liquidadores de Cooperativas; y, percibirá la suma de USD 318,00 (trescientos diez y ocho dólares americanos) mensuales más impuestos de Ley, por concepto de honorarios profesionales, valor que se cancelará con cargo a la Cooperativa en liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- El liquidador, dentro de los cinco días posteriores a su designación, entregará la caución fijada en USD 1.000,00; y, se posesionará ante la autoridad correspondiente; inmediatamente se procederá a la entrega-recepción de los bienes y documentos de la cooperativa por parte del Interventor en presencia de un funcionario designado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

ARTÍCULO QUINTO.- La Liquidadora, una vez posesionada, procederá a recibir los bienes y documentos de la Cooperativa, por parte del Interventor en presencia de un funcionario designado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

ARTÍCULO SEXTO.- El Liquidador, publicará la presente Resolución, en un periódico de amplia circulación en la Ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito. Distrito Metropolitano, a los 13 SEP 2013

HUGO JÁCOME ESTRELLA
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

P.A.C. 87964

- VISTA INTERIOR INMUEBLE
- VISTA CALLE "E"
- VISTA CARRETERA "A"
- VISTA MEDIANEA RUSTICA
- VISTA BAÑO
- Los lotes de terrenos No. 5 y 7, No. 9 y 11; No. 1 y 2 se emplaza como señala la demanda, es decir en la provincia de Esmeraldas, cantón Atacames, parroquia Tonsupa, sector Cabapián, Manzana No. 28, carretera "A" y calle "E" (escuela).

Los lotes de terrenos No. 5 y 7, No. 9 y 11; No. 1 y 2 de bloque enclaustrado, sin cubierta donde se observa un inodoro, con puerta de madera.
- En sitio se han tomado medidas de los dos frentes del inmueble de mayor extensión, resultando hacia la carretera "A" una longitud de L=60,35 metros y hacia la calle "E" una longitud L=32,80 metros, resultando una superficie del lote de mayor

extensión A=1979,48 metros cuadrados
- Además se observa al interior plantas de plátano, mango, naranjo, caña plantadas en forma dispersa y la mayoría del inmueble se encuentra con vegetación propia de la zona. INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
El inmueble solo cuenta con servicio de energía eléctrica. CUADRO DE AVALÚO REQUERIDO

El inmueble se encuentra ubicado en la presente causa de las características que a continuación se detallan.

1.1- Ubicación del inmueble
El Lote de terreno "A" se encuentra ubicado en la Calle José Luis Castillo N° 66-294 entre las calles Gualaceo y John Harman en el sector Chaguaguingo de la Parroquia Eloy Alfaro, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

REVISTA JUDICIAL

La Hora

2.- LINDEROS Y DIMENSIONES: NORTE: 9,44 m. Linderos con Calle José Luis Castillo

\$ 20.000,00 dólares.
Se recibirán posturas que cubran sobre la base de las dos terceras partes del valor del avalúo como base, por tratarse de primer señalamiento, al que deben acompañar el diez por ciento de la oferta, en dinero efectivo o cheque certificado a nombre del juzgado. Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines de Ley.- Certifico.
DR. LUIS CHULDE RUANO
SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
P AC/97386/11

Sagrario, Cooperativa de Vivienda Imbabura, foto, etc.

Luego del estudio y análisis y la valoración de todos los parámetros descritos anteriormente y los que constan en forma particular y detallados por los cálculos que acompañan al presente informe se determina que el valor comercial del inmueble materia del presente informe es de \$ 5.373,51, cinco mil trescientos setenta y tres dólares americanos con cincuenta y un centavos y el valor del metros cuadrado de \$ 2396, a veinte y tres dólares americanos con noventa y seis centavos por metro cuadrado.

Lo que comunico al público en general para los fines de ley, previniéndoles que se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, practicado por tratarse del primer señalamiento consignando el 10% del de ley en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del juzgado.-
Dra. MERCY CRIOLLO
SECRETARIA DEL JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
P AC/97386/11

AVISO DE REMATE
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO EJECUTIVO No. 0439-2010-FV.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA RESTAURANTE CERVECERIA BROBARNIA CIA. LTDA.

La compañía **RESTAURANTE CERVECERIA BROBARNIA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el **04 de Noviembre de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005795 de 26 de Noviembre de 2013.

- 1.DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.CAPITAL: Suscrito US\$ 10.255,00 Número de Participaciones 2.051 Valor US\$5,00
- 3.OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CERVECERIA, INCLUIDA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS ARTESANALES; NO SERÁN PARTE DEL OBJETO SOCIAL LOS "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN".

Quito, 26 de Noviembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS.

Se notifica el Robo de las placas PBV - 7611 de un auto CHEVROLET AVEO FAMILY el día 2 de Julio del 2013 en Quito perteneciente a Sra. JUANA EDIT DEL CARMEN ANDRANGO VACA.

Se notifica la pérdida de las 2 placas PBT-7687 del automóvil SEDAN STEPWAY 1.6 MT perteneciente a la empresa ELI LILLY INTERAMERICA INC.